



## Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0131, 15

Lanús, 15 DTC 2015

VISTO, el expediente N° 4504/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Compra de Insumos de Ferretería para el Programa de Verano por parte de la Dirección de Deportes y Recreación de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "PISANO SA" y "ARCOL GROUP SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 54, cuadro comparativo a fojas 55, opinión del área requirente a fojas 57 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 69, surgen como ofertas más convenientes en términos técnicos-económicos, para los renglones 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 la presentada por la firma "PISANO SA", y para los renglones 1, 2, 6, 7, 11 y 17 la presentada por la firma "ARCOL GROUP SRL";

Que, correspondería declarar desiertos los renglones 3, 4, 5, 8 y 9 por no haberse recibidos ofertas para los artículos allí solicitados;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 186/15, referente a la "Compra de Insumos de Ferretería para el Programa de Verano" y adjudicar la misma, en los renglones 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 a la firma "PISANO SA" (CUIT N° 30-52119770-2), por un monto total de \$6.119,12 (Seis Mil Ciento Diecinueve con 12/100 Pesos), y en los renglones 1, 2, 6, 7, 11 y 17 a la firma "ARCOL GROUP SRL" (CUIT N° 30-71411493-6), por un monto total de \$7.180,00 (Siete Mil Ciento Ochenta Pesos).

ARTICULO 2°: Declarar desiertos los renglones 3, 4, 5, 8 y 9 por no haberse recibidos ofertas para los artículos allí solicitados.

ARTICULO 3°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 12.06.03.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-70 y 12.16.00.00.20.00.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-10.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes órdenes de compra.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

Ad

Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS